



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

TEERCIO ESTUDIANTIL: MOCIÓN DE ORDEN PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNMSM, INCORPORANDO LA MODALIDAD DE TESIS EN FORMATO ARTÍCULO EN UNA REVISTA INDEXADA COMO ALTERNATIVA ADICIONAL PARA LA TITULACIÓN.

Proveído n°001307-2022-R-D/UNMSM, de fecha 07 de febrero de 2022



El presente documento es propiedad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se prohíbe su reproducción o uso no autorizado. Fecha: 07/02/2022 08:43:36 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 001307-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **UNMSM-20220005289**

ASUNTO: SOLICITUD SIMPLE - FCA - COD: 19090450 - DOC: 77323096
 Asunto : MOCIÓN DE ORDEN PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNMSM, INCORPORANDO LA MODALIDAD DE TESIS EN FORMATO ARTÍCULO EN UNA REVISTA INDEXADA COMO ALTERNATIVA ADICIONAL PARA LA TITULACIÓN.

FECHA

07/02/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 002177-2022-UTD-SG/UNMSM SOLICITUD SIMPLE - FCA - COD: 19090450 - DOC: 77323096

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	PASE A CONSEJO UNIVERSITARIO

MOCIÓN 05-2022-UNMSM/CU-TE, de fecha 31 de enero de 2022

Doctora

JERI RAMÓN RUFFNER

Rectora

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente. –

Asunto: MOCIÓN DE ORDEN PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNMSM, INCORPORANDO LA MODALIDAD DE TESIS EN FORMATO ARTÍCULO EN UNA REVISTA INDEXADA COMO ALTERNATIVA ADICIONAL PARA LA TITULACIÓN.

A la mesa directiva del Honorable Consejo Universitario,

Los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos firmantes tienen el alto honor de dirigirse al señor rector, amparados en el Artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220 y según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 55° del Estatuto Universitario y el inciso b.4) del artículo 16° del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, a fin de presentar la siguiente moción de orden:

Por medio de la presente, nos dirigimos al Consejo Universitario para solicitar la incorporación de la publicación de una tesis en formato artículo en una revista indexada como alternativa adicional de titulación en los artículos 11° y 12° del actual Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, está regulada por la Ley N°30220, Ley Universitaria, y se rige por su estatuto y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, se establecen los principios de las universidades públicas y privadas, constituyendo una de estas el principio de autonomía de la UNMSM frente al resto de universidades del país.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, de acuerdo con el artículo 45.2° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, se establece que: "Para la obtención del Título Profesional se requiere tener el grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, a su vez las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas". Por tanto, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al ser una universidad acreditada por SUNEDU, tiene la opción de acceder a modalidades distintas de titulación.

Que, de acuerdo con el artículo 48° de la Ley N°30220, Ley Universitaria: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional". Que, de acuerdo con el artículo 6.b del Estatuto Universitario, el cual establece que una de las funciones de la universidad es fomentar y desarrollar la investigación científica, así como la creación tecnológica y cultural, con particular énfasis en los aspectos vinculados a la solución de los problemas de la sociedad peruana.

Que, de acuerdo con el artículo 113.c del Estatuto Universitario, el cual establece que: "Para otorgar el título profesional, se requiere el grado de bachiller y la aprobación de una tesis que permita recoger la primera experiencia académica y/o profesional del estudiante."

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 01827-R-17 del 11 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, vigente.

Que, de acuerdo con los artículos 11° y 12° del actual Reglamento General de Grados y Títulos, para obtener el Título Profesional, se requiere la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, conforme con la Ley N°30220, Ley Universitaria. Asimismo, de acuerdo con los fines de la universidad, entre ellos fomentar y realizar investigación científica, y la importancia de publicar en revistas indexadas, lo cual contribuye a aumentar la producción científica y generar un mayor impacto a nivel mundial, se expresa conveniente incorporar una alternativa adicional de titulación a la modalidad de tesis vigente que relacione el desarrollo de la misma con su publicación directa en una revista indexada, puesto que esto reflejará la alta calidad de investigación realizada por un estudiante sanmarquino frente a la comunidad científica. Por lo cual,

SE ACUERDA:

1. **SOLICITAR** al Pleno del Consejo Universitario la modificación del Reglamento General de Grados y Títulos, artículos 11° y 12°, incorporando como alternativa adicional de tesis, la publicación de una tesis en formato artículo en una revista indexada, quedando de la siguiente forma:
 - Artículo 11.- Para obtener el Título Profesional, se requiere la aprobación de una tesis, **incluye la modalidad de tesis en formato artículo publicado en una revista indexada**, o trabajo de suficiencia profesional, el cual debe estar sustentado en una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su formación profesional. Las Facultades podrán establecer otras modalidades adicionales distintas a la de tesis de una tesis o trabajo de suficiencia profesional la misma que debe tener siempre que se cumpla con el numeral 45.2 del Artículo 45 de la Ley Universitaria 30220.
 - Artículo 12.- Son requisitos para optar el título profesional los siguientes:
 - Grado de bachiller emitido por la UNMSM.
 - Haber aprobado una tesis, **incluye la modalidad de tesis en formato artículo**, o un trabajo de suficiencia profesional.
2. Asimismo, precisar en las disposiciones finales de dicho reglamento que, facultades y escuelas profesionales establezcan una determinada lista de revistas indexadas. Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,
HANNA VILLANUEVA TOLENTINO
Consejera Universitaria

Expediente n° UNMSM-20220005289 SGD 198